

Dec. No. 193-91 que autoriza a los ayuntamientos de Santiago y Hondo Valle a comprar inmuebles a particulares.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 193-91

VISTA la Ley No.4381 del 10 de febrero de 1956 y la Ley No.5577 del 14 de 1981;

VISTA la Ley No.397 del 7 de septiembre de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a comprar al señor Luis Ramón Domínguez Cruz, una porción de terreno dentro del ámbito de las Parcelas Nos.1038 y 1039, del Distrito Catastral No.6, con un área de 10,997.50 metros cuadrados, por el precio total de RD\$109,975.00.

Artículo 2.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Hondo Valle a comprar al señor Teódulo D'Oleo Montero, una porción de terreno ubicada dentro del ámbito de la Parcela No.231 del Distrito Catastral No.3, con un área de 3,216.16 metros cuadrados, por el precio total de RD\$32,161.00.

Artículo 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y a la Liga Municipal Dominicana, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y uno; año 148o de la Independencia y 128o de la Restauración.

Joaquín Balaguer